



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 80-TC-16

VISTO: la Resolución N° 48-TC-16,y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha producido un error en la confección de la misma;
- Que dicho error se encuentra en el importe a imputar a la correspondiente partida presupuestaria;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 48-TC-16 el que quedara redactado de la siguiente manera :

“IMPUTAR a las siguientes partidas presupuestarias:

05,1,00,00,6,1,2,0,01,01,04 Útiles y Materiales de Aseo \$1.563,45.-

05,1,00,00,6,2,1,1,01,01,03 Bienes Sin Discriminar \$1.108,40.-”

Art. 2°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de Octubre de 2016.